El Universal,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO 665——MONTEVIDEO, JUEVES 6 DE OCTUBRE DE 1831.

☞Este periódico se pública diariamente en la Imprenta del Universal: en ella y en la tienda de D. Juan Gard, calle del Porton No. 150 se halla de venta. Se admiten subscripciones y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Jueves—San Bruno fund.

Sol sale á las 6h. 1m.—Se pone á las 5h. 59m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, y 30 de cada mes.

AVISO DE LA POLICIA,

Procsima como está la estacion en que necesariamente, mas que en otras escasea el agüa, y previendo las consecuencias fatales que debe causar á la poblacion esta falta si la Policia por su parte no arvitra las medidas mas éficaces para cortar este mal, é igualmente haviendo notado el Jefe que firma, el abandono en que se encuentran las fuentes del Estado, en esta Ciúdad y su extramuros por cuya razon el agua de aquellas se alla en mal estado y hasta insalubre, por precaucion, y para llegado el primer caso ha resuelto,

1. ° La Policia vá á limpiar de su cuenta, las fuentes del Estado que se hallan en esta Ciudad y á las inmediaciones de los portones.

2. Se prohive absolutamente a los panaderos, veleros, javoneros, cafeteros y otros de esta clase extraher agua de las referidas para el servicio de sus establecimientos á ser la muy moderada para la familia.

3. Despues que estén las fuentes, como se indica en el articulo 1. ° puede concurrir el vecindario á sacar el agua necesaria para el gasto de su casa.

4. La policia vijilará y hará cumplir esta disposicion, y á los infractores les aplicará las penas que crea conveniente.—Montevideo Octubre 4 de 1831. LAMAS.

EXTERIOR.

POLONIA.

La insurreccion de la Polonia Rusa hace cada dia nuevos progresos: En la Podolia y la Ukrania los insurjentes forman un cuerpo de 60,000 hombres que han prestado juramento de fidelidad al gobierno nacional de Polonia; la mayor parte de esa fuerza se compone de caballeria, mandada por los nobles del Pais: últimamente habian tomado á los Rusos 22 cañones. Todas las comunicaciones con Kiow estan cortadas por Rodomyol, y las de Petersburg por Owruz.

Una proclama del Gobierno Nacional incita á los amigos de la restauracion á subscribirse á un emprestito de 60 millones de florines en favor del Erario.

(*Observador Austriaco*)

—Suisa. En la ciudad de Berne se ha descubierto una correspondencia secreta entre algunos miembros de la antigua arristocracia y los Austriacos: se sospechaba por este motivo la existencia de su complot reaccioaario.

(*Nouvelliste Vaudois.*)

—Italia La corte de la santa silla ha consentido por instancias de los embajadores de Francia en Biena y Roma en que varios de los individuos presos por motivo de la revolucion saliesen expatriados con el singular permiso de ir á buscar asilo en paises extranjeros. Muchos han llegado á Marcella.

(*J. de Paris.*)

—Inglaterra. La familia de Carlos X vive muy retiaada. y al parecer ajena de la que se trabajaba en su nonmbre

CHILE.

En sesion del 14 de Julio sancionó el senado el siguiente proyecto de ley.

El congreso nacional de Chile, considerando que la horrible crísis en que acaba de verse la nacion sumerjida en todos los horrores de la guerra civil, la anarquia y el desórden del que solo ha podido salvarse por un especial favor de la Divina Providencia, ha provenido esclusivamente de los vicios de la Constitucion politica promulgada en 1828: que la experiencia ha acreditado que no puede obtenerse la tranquilidad interior y el restablecimiento del órden si la nacion ha de continuar dirijiendose por ella; y que por estas razones la gran mayoria de los Pueblos de Chile ha manifestado sus deseos de que se revise este código: despues de mas maduro y circunspecto examen decreta.

Art. 1. La constitucion politica de la nacion Chilena promulgada en 6 de Agosto de 1828, necesita modificarse y alterarse.

2. Al efecto, y siguiendo el modelo señalado por la misma constitucion en el articulo 133, se reunirá á la mayor brevedad una convencion, con el mismo y exclusivo objeto de reformar, ó adiccionar la expresada constitucion.

3. A esta convencion se convocarán 16 de los diputados elejidos por el pueblo para la presente cámara de diputados, seis grandes funcionarios públicos en los distintos ramos de la administracion: catorce personas notables del Estado, elejidas entre las clases siguientes; á saber: cuatro literatos de reconocida sabiduria y patriotismo: dos eclesiasticos de notoria ilustracion y patriotismo: cuatro grandes propietarios agricultores: dos comerciantes de considerable crédito y giro: dos mineros de crédito en esta profesion.

4. El congreso nacional reunidas ambas cámaras en no menor número que tres cuartas partes de los miembros de cada una elejirán los individuos que conforme al número y designacion hecha en el anterior articulo deban convocarse y formar la convencion.

5. No embaraza ser miembro del congreso nacional para ser llamado á la convencion en las clases de funcionario, ó notable.

6. La eleccion se verificará á pluralidad absoluto de sufrajios y procediendo á elejir primeramente los 16 individuos de la Cámara de diputados. Luego que esté públicada la eleccion de estos, se pasará á las de los 6 grandes funcionarios públicos. En seguida y públicada esta eleccion se procederá a la de los 4 literatos, y asi, por el órden del signado en el artículo 3 ° . hasta completar la eleccion total de los 36 individuos que han de formar la gran convencion.

7. Si del primer escrutinio resultasen unas personas con pluralidad absoluta, y otras sin ella, teniendose por debidamente electas las que hayan obtenido dicha pluralidad, se procederá para completar el número á segunda votacion, escluyendose todas aquellas personas que no hayan obtenido diez votos, y si tampoco en este segundo escrutinio resultase mayoria absoluta, se pasará á hacer una votacion partícular para cada uno, de los huecos que falten hasta completar el número designado; y si en esta votacion particulár tampoco resultase mayoría absoluta, se procederá a segunda votacion entrando en el escrutinio solo las dos personas que hayan obtenido mas votos; y en el caso que estuvieren iguales dos, ó mas personas, se votará por el mismo órden cual de ellas deberá entrar en votacion con la que hubiere obtenido mas.

8- Verificada y públicada en el acto la eleccion, se comunicará al supremo gobierno á fin de que convoque á los electos para el dia en que el congreso fije la instalacion de la convencion.

9. No puede admitirse renuncia del cargo de vocal de esta convencion

10. El dia señalado por el congreso se instalará la convencion, prestando cada vocal en manos de los presidentes del senado y de la cámara de diputados el siguiente juramento:

"Juro por Dios nuestro Señor examinar la constitucion politica de Chile promulgada en 6 de Agosto de 1828; y si hallare conveniente su reforma, modificacion, ó alteracion concurrir á hacerla, segun el dictado de mi conciencia en los términos mas oportunos para asegurar la tranquilidad y la prosperidad del pueblo chileno. Si así lo hiciere, Dios me ayude, y si nó, el me lo demande."

11. Despues de haber prestado, este juramento, la convencion quedará instalada, y procederá á nombrar su presidente de entre sus vocales, y un secretario de dentro, ó fuera de su seno. Este presidente y secretario durarán por todo el tiempo de las sesiones de la convencion.

12. La convencion no podrá ocuparse de otro objeto que de la revision, reforma, modificaccion, ó adicion de la constitucion, y para sus debates y órden interior, se rejirá por el reglamento interior del congreso de 12 de Julio de 1826

13. El supremo Gobierno, el senado, y la cámara de diputados pueden nombrar los oradores que tengan á bien, para que asistan sin voto á las sesiones de la convencion, á representar y discutir sobre la reforma, ó alteraciones que hallaren por conveniente proponer. Todos los cuerpos públicos y ciudadanos y particulares podran dirijir á la convencion peticiones relativas al mismo objeto.

14. Durante las sesiones de la convencion suspenderan las suyas las cámaras dejando nombrada la comision permanente que previene el articulo 90 de la constitucion, la cual ejercerá sus respectivas funciones. Las cámaras podrán reunirse por convocacion del gobierno, en acuerdo de la comision permanente, si lo exijieren asi negocios de grave importancia, ó urjencia.

15. Luego que la convencion haya concluido sus trabajos dará cuenta á la comision

pérmanente, para que esta haga reunir el congreso y le pase el código presentado por la convencion.

16. Reunidas las dos cámaras del congreso sin que obste á alguno de sus miembros haber lo sido de la convencion, y formando una sola sala tomará en consideracion el codigo presentado, y procederá á aceptarlo, ó repulsarlo en nombre de la nacion; votando despues de los respectivos debates por esta simple proposicion se acepta, ó se repulsa el còdigo presentado por la convencion.

17. Si por el resultado de la votacion fuese aceptado el código se públicará como constitucion del Estado.

18. Si por el resultado de la votacion fuese repulsado el código, el congreso separadas las càmaras procederá en la forma constitucional á dictar las medidas que hallase conveniente para la nueva remision de la constitucion de 6 de Agosto de 1828.

REPUBLICA ARJENTINA.

SANTA-FE.

Septiembre, 6 *de* 1831.

El infrascripto comisionado extraordinario de la provincia de Corrientes cerca de los Exmos. gobiernos de Buenos Ayres, Santa-Fé y Entre Rios, tiene la honrosa satisfaccion de dirijirse de órden de su gobierno á los SS. de la comision representativa dé los gobiernos de la Provincias litorales de la República Arjentina para poner en su conocimiento, que sin embargo de hallarse el Exmo. gobierno de Corrientes y la provincia que tan dignamente preside, intimamente persuadidos de la incalculable utilidad y grandes ventajas que necesariamente debían producir á todo el país américano, las observaciones y reparos que por conducto del infrascripto se hicieron al tratado de alianza celebrado en esta ciudad el 4 de Enero del presente año, entre los Exmos. gobiernos de las prenominadas provincias de Buenos Aires, Santa-Fé y Entre-Rios, así como de la justicia y derechos en que aquellas se fundaron; satisfecho por una parte con las razones manifestadas por los señores de la comision representativa en su recomendable nota de 27 de Abril último y documentos adjuntos á ella, sobre los poderosos motivos que impulsaron á los Señores comisionados para celebrar dicho tratado sin la concurrencia del de Corrientes que era el primer negociador: y considerando por otra que la diferencia de circunstancias en que hoy se halla el pais, ha variado su situacion política y abierto otros caminos no menos seguros y adoptables para arribar á las mismas aspiraciones, y que no debe dispensarse medio alguno noble y legal que tienda al gran fin de asegurar la tranquilidad de la patria y su organizacion general que son los dos objetos á que el Exmo. gobierno de Corrientes sacrificará siempre sus desvelos y especial cuidado, como los unicos de que debe esperarse el engrandecimiento y prosperidad de la República: ha autorizado bastantemente al que firma para adherir, acceder plenamente y firmar el expresado tratado de alianza de 4 de Enero de este año, en los mismos términos que fué estipulado; remitiéndolo á su gobierno para la competente ratificacion en el tiempo que se acuerde y quedar incorporado á la predicha comision representativa con arreglo al articulo 15.

El infrascripto deseoso de llenar las órdenes de su gobierno y animado de iguales sentimientos pátrios, solo espera que los señores de la comision representativa á quien se dirije, se dignen señalarle el dia y hora en que pueda cumplir tan plausible como honroso encargo.

Con esta bella oportunidad el infrascripto saluda atentamente á los señores de la comision representativa, y les ofrece su consideracion distinguida.

Manuel Leiva.

Señores de la comision representativa de los gobiernos de las provincias litorales de la República Argentina.

(*G. M. de B. A.*)

INTERIOR.

CONTINUACION ó suplemento de la demostracion fecha 29 del próximo pasado Septiembre que publicó esta contaduría de la Comision Directiva para la estincion de la moneda extranjera de cobre; siéndo esta noticia para manifestar el cargo y descargo en plata que ha tenido la tesoreria de la misma al cargo de su tesorero D. Alejandro Alvarez, y comprende hasta el tres inclusive del mes de la fecha.

Despues del referído dia 29 han disminuido los billetes en circulacion, y en este dia son ellos solamente..10.478

CUENTA DE LA PLATA.

			Patacones.	Cent.
Anticipado por el gobierno para gastos preparatorios.—*Pesos plata*..............	1,178 "	200		
Recibidos por el 1 por ciento integro del Consulado..........................	10,727 "	175		
Idem de Paysandù por el mismo derecho.......	32 "	320		
Producto de derechos estraordinario recaudado en Agosto....................	579 "	525		
Son patacones.......			10,431 "	260
Recibido de los accionistas (en patacones).........			100,941 "	480
Idem por venta de cobre brasilero (se recibió en patacones)...........			34,517 "	59
			145,889 "	799
Pagado en plata en cuenta de gastos de sellar y contrasellar billetes, Imprenta, gastos de oficina, id. de contadores de cobre, fletes, gratificaciones, sueldos &c—*Pesos plata*....	2,319 "	153		
Devuelto al Consulado en plata y á la tesoreria jeneral..............	1,714 "	207		
Son patacones..........			3,361 "	200
Entregapos por amortizacion de billetes..............			134,755 "	"
			138,116 "	200
Existe en tesoreria el dia 3........			7,773 "	599
Igual al cargo..................			145,889 "	799

RESUMEN.

Hay en patacones..............	7,773 "	599
Idem en crédito el dia 3 contra los accionistas........	6,937 "	480
	14,711 "	119
Circulan billetes dicho dia..............	10,478 "	"
Escedentes que hubiera, pagadas las acciones..............	4,233 "	119

Montevideo, Octubre 4 de 1831—*Francisco Acuña de Figueroa*, contador.—*Timoteo Ramos*, contador.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO:

JUEVES, OCTUBRE 6 DE 1831

Ayer hemos ofrecido algunos detalles sobre los últimos acontecimientos de Europa, segun las noticias recibidas por el *Correo de Montevideo*: los que por el momento ofrecen mayor interes, son los siguientes:—

El ex-emperador del Brasil se hallaba en Londres con su esposa y la jóven reyna Doña Maria II, en cuya corte fueron recibidos con los honores de príncipes reinantes, como lo habíamos anunciado en otro número de la semana anterior. Don Pedro se preparaba á una grande y digna empresa. Un diario frances, refiriéndose á un periódico de Inglaterra, dice que el ex-emperador ha contratado en Londres un empréstito de millon y medio de pesos para conducir á Portugal las tropas constitucionales que se hallan en las Terceras: el mismo D. Pedro marchaba en consecuencia á ponerse al frente de la expedicion.

—La conductade los holandeses en la invasion que ya hemos indicado ayer, se presenta bajo un aspecto indigno respecto del modo, y fecunda en resultados con relacion al momento en que la han emprendido. El dia 4 de Agosto declararon improvisamente la cesacion del armisticio, y en el acto mismo rompieron las hostilidades contra los belgas desprevenidos; de este modo consiguieron destruir los diques y otras ventajas, valiéndose del incendio y asesinando la jente desarmada. El dia consagrado á esta sorpresa celebre, fué precisamente el siguiente á la instalacion de Leopoldo en el trono, quien al momento se puso á la cabeza del ejército belga para dirijirlo en persona

El mariscal Gerard habia entrado ya en Belgica con 50,000 franceses á la salida del *Correo de Montevideo* pero nada se sabia en Sn. Maló acerca de sus operaciones: los dos hijos del Rey de Francia, Duques de Orleans y de Nemours marcharon con el ejército, mandando cada uno una brigada de caballeria.

Los datos que ofrecen los periódicos de Europa acerca de la política jeneral de aquella parte del mundo, no nos dejan la menor duda de que una guerra formidable muy próxima será el desenlace del aspecto incierto y sombrio que ella presenta: la lucha entre dos principios enteramente opuestos mantiene en una desorganizacion efectiva, tanto à los que pugnan por el triunfo del despotismo, como á los que trabajan en el sentido de la civilizacion y la libertad. Un estado tan violento y opuesto á los intereses respectivos de ámbos partidos, no puede ser muy duradero, y es preciso suponer que uno de ellos establezca su preponderancia y fije el destino político de la Europa·

La Fuancia, sean cuales fueron los esfuerzos de su sistema para mantenerse en una línea de neutralidad con respecto á la contienda de los otros pueblos, ha de ser sin embargo la que se ponga al frente de la coaliacion de la libertad armada; ella la provocó; y su principal interes hoy, la consolidacion de su grande obra depende ya de su pronta decision en favor de los que se han declarado en insurreccion contra la tiranía. La posicion misma del Rey de Francia exije que esa gran Nacion avida de gloria y enemiga de una politica pusilánime ó sombria tenga un grande objeto exterior que desvanezca las sospechas, acaso mal fundadas, que la ajitan acerca de su gobierno. El concepto, bien sea propio, ó bien sujerido por el partido reaccionario, de que las necesidades de la Francia reales ó imajinarias estan en contradiccion con la politica de Felipe parece ser el sentimiento efectivo de la espresion popular; ella se manifiesta descontenta de un gobierno que se teme ha abandonado los principios que se le suponian al proclamarlo en los dias de Julio el restaurador de la libertad, y esas dudas son tanto menos favorables al Rey popular cuanto que las acompaña el temor de que sus relaciones diplomáticas lo comprometan al fin á colocar en los ministerios hombres recomendados por su antipatia à la libertad y á la gloria de los franceses. La situacion politica de la Francia, es, pues, de las mas dificiles, y si su gobierno no satisface el votode la guerra, que sin duda es el mas popular; es de temer que los elementos combustibles que la ajitan sin cesar, den pronto una explosion contra Luis Felipe cuyas consecuencias serán la discordia interior y la guerra con los extranjeros. Cuanto mas prudente y acertado seria cortar la desolacion intestina y los azares de una posicion complicada abandonando el principio estéril de la no intervencion, y dar á la Europa oprimida la libertad que busca sin apoyo, y el triunfo que se le aleja al ver fustradas las esperanzas que fundó en el ejemplo y socorros de la Francia misma?

—

Por la *Gaceta Mercantil* de Buenos-Aires se anuncia una proxima entrevista de los Exmos. Señores Gobernadores propietarios de Buenos Aires, Santa Fé y Córdoba, en el Rosario, jurisdicion de la segunda provincia.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

JUZGADO DEL CRIMEN

Juício público de la causa del negro Joaquin Morales, Hermenejildo Olivera, y Ana Baes.—

Declaratoria del Juri.

En Montevideo á 4 de Octubre de 1831: Los SS. D. Antonio Domingo Costa, Juez del Crimen, D. Santiago Vasquez, D. Antonio Ochoa, D. Alonzo Gonzalez Viscayno y D. Nicolas Nieto y Ortis, Jueces de hecho; por ante mí el Escribano declararon, que no resultan mas que simples sospechas de que Ana Baes y Hermenejildo Olivera hayan sido complices en el asesinato de Juan Libú, marido de la primera; y que segun su conciencia juzgan que el negro Joaquin Morales dió muerte violenta y alevosamente al citado Libú. Y lo firman de que yo el Escribano doy fé.— Costa.— Vazquez.—Ochoa.— Vizcayno.—Ante mi.

Ramon M. Pelaez

Escribano público.

SENTENCIA.

Vista esta causa seguida de oficio contra el negro Joaquin Morales, Hermenejildo Olivera y Ana Baes, acusados el primero de haber muerto á Juan Libú y los dos últimos de complicidad en este hecho, que tuvo lugar en el partido de Cuadra en Febrero del año proximo pasado atento á la precedente declaratoria del Juri á que me refiero, fallo definitivamente juzgando, que debo condenar y condeno al expresado negro Joaquin Morales á la pena ordinaria de muerte con calidad de aleve, en conformidad de lo prevenido en la L. 1a. tit. 23 lib. 8o de la R. C.; y que del mismo modo absuelvo de toda pena á los expresados Olivera y Ana, en virtud de lo dispuesto en la L. 10. tit. 2. lib. 8o. que dice, "non se deben los juzgadores rebatar á "dar pena á ninguno por sospechas ni por "señalss ni por presunciones;" mandando se les ponga en libertad, dando fianza de carcel segura como se previene por el articulo 139 de la constitucion de la República. Que por esta mi sentencia, que deberá consultarse con el superior Tribunal de Justicia, asi lo pronuncio, mando y firmo por ante el presente Escribano, en Montevideo á 4 de Octubre de 1831.—Antonio Domingo Costa. Ante mi:

Ramon M. Pelaes

Escribano público—
Está Conforme

Pelaez

IMPORTACION Y EXPORTACION

EFECTOS DESPACHADOS EN LA ADUANA.

IMPORTACION.—*Octubre* 5

A D. José Canoura,
100 Camas de carreta,
5 Palos para marcos de ventana,
1 Petaquita con 4 arrobas tabaco,
Al Sr. Corseul,
1 Recado con sus correspondientes arreos,
SS. Stanley Black y Ca.
1 Fardo con 200 piezas Sarazas,
1 Id. con 50 id. canillas,
D. Manuel Diaz,
4 Cajas con 400 libras cera labrada,
D. Francisco Alvarez,
3 Morteros,
20 Platos de palo chicos,
15 Arneros de paja ordinarios,
2 Canastos tocino,
200 Cocos,
270 Porrones,
3 Barriles arenilla'

MARITIMA.

MANIFIESTOS DE CARGAMENTOS.

Bergantin Frances *Correo de Montevideo*, su capitan Leo Reynaur procedente de San Maló consignado á A. D. Cavaillon—
10 Cajones sombreros,
27 Dichos perfumeria,
15 Baules naypes,
4 Dichos cordobanes,
2 Dichos lamparillas,
1 Cajon mechas,
1 Dicho tiradores,
1 Baul guantes,
2 Cajones papel,
1 Dicho velos y medias de seda,
1 Cajon encerados,
1 Dicho cintas de seda,
1 Dichos lamparas,
8 Baules gorras,
2 Dichos broches,
1 Dicho efectos,
1 Dicho latigos,
1 Dicho camisas de algodon,
3 Dichos peynes de carey,
2 Fardos paños.
26 Baules zapatos,
1 Barril moldes para botones,
1 Cajon mascaras,
1 Cajon sederia,
1 Dicho pañuelos de seda,
1 Dicho seda joyante,
1 Dicho pañuelos de tul,
1 Baul abanicos,
4 Cajones becerros,
29 Pipas aguardiente,
100 Barrilitos mantequilla
3 Cajones sardinas,
2 Dichos camisas de bretaña,
1 Baul yesca,
18 Docenas sillas,
500 Tablas,
2 Cajones zapatos,
60 Damajuanas vacias,
12 Dichas almidon,
20 Barrilitos sardinas,
1 Cajon pistolas,
3 Baules naypes.
3 Cajones dibujo,
1 Dicho fósforos,
1 Dicho con un piano,
1 Cajon muñecas,
1 Fardo tambores,
1 Baul pañuelos,
1 Dicho botones de nacar y abanico,
1 Cajon camisas,
4 Piqas vino,
400 Docenas botellas cerbeza,

—

Manifiesto de la carga que condestino á este Puerto y Buenos Ayres, conduce el Navio Brasilero de cuatro mastro *Emilia*, su capitan Juan Pereyra de Magallanes Bastos procedente del Rio Janeyro concignado á la órden.
1055 Barricas de harina,
5 Cajas varias hacienda,
1 Dicha con 50 espadas,
1 Dicho con abanicos,
230 Zurrones yeba mate,
42 Sacas de arros,
224 Docenas alfajias,
132 docenas tablas,
101 Curva y palos cortos,
15,000 Hachas de leña,

AVISOS NUEVOS,

EDICTO DE LA POLICIA.

Teniedo noticia el gefe del departamento, que hace algunos dias se ha propagado en esta cuidad la viruela natural, y en la necesidad de cortar este terrible mal, que puede acarrear fatales consecuencias, ú en su pricincipio no se buscan los medios para cohartarlo: para este efecto invita á los SS. profesores de medicina se sirvan concurrir á la oficina del expresado el dia 7 del corriente á las 12 de la mañana. Montevideo Octubre 6 de 1831.

LAMAS.

BARATILLO,

En la calle de San Pedro No. 139 hay de venta los efectos siguientes—

Lienzo de lino superior calidad á 3 reales vara. Crea á 1½ real vara, bretañas á 3 ps. pieza, madraz superior á 2 reales vara, dicho mas inferior á 6 vintenes vara, Sarazas finas para vestidos y para colhas á 1¼ real vara, nanquines á 1½ real vara, sarazas ordinarias á 4 bintenes vara, generos de seda para vestidos á 6 reales y á 4 vara, pañuelos de seda para manos á 8 y 4 reales uno, tarros de pomada y cajas de broches á 1 real, botones de nacar á 1 real la docena, hay tambien un buen surtido de abanicos, y otros varios efectos, todos a precios muy bajos.

INTERESANTE.

Se vende la balandra nacional SAN PEDRO surta en este puerto; se halla en estado de salir para cualquier destino con dos anclas buenas y dos cadenas de fierro superiores, y carga debajo de cubierta como unos 2800 cueros. El que se interese en su compra puede pasar á su bordo y tratar con su dueño que vive en la calle de San Gabriel No. 92.

En la misma casa se vende un negro sin vicios conocidos Oct. 6—6p.

SE VENDE,

UN mulato joven sano y sin vicios conocidos en la cantidad de 200 pesos, es apto para todo servicio, buen cochero tira del pachente y montado; entiende de panaderia y es excelente mucamo; está conchavado en el dia, y dá un jornal de doce pesos mensuales, se dá en esta cantidad por que hace muchos años que sirve en la casa del vendedor y le hace rebaja: en la calle de San Felipe No. 150 daran razon. Oct. 6—6p.

AVISO

UN estrangero recien llegado al pais desea encontrar acomodo ya sea en almacen pulperia ó cualquier otro servicio, siendo decente. dá garantias con personas respetables del pais Los SS. que se interesen ó quieran ocuparlo tendra la bonda de ocurrir á esta imprenta' donde daran razon.

AVISO,

EN la calle de San Joaquin No. 86 tras de la Matriz, se vende una toneleria con todos los útiles necesarios del oficio en precio comodo; el que guste ocurra á la misma casa donde podrá tratar con su dueño. Oct. 4—8p.

SE VENDE,

UN negro de edad de 24 anos, bueno para todo servicio, sano y sin vicios; en la cantidad de 300 pesos: el que se interese en su compra, véase con D. Aniceto Ramos, calle de Sn. Luis No 44· Act. 4—3p.

Para el Janeyro,

PARA fines del presente, saldrá sin falta el bergantin Nacional *Precioso Montevideo*; el que cominza á cargar el miercoles 5 del corriente; admite flete y pasageros teniendo mas de su mitad de carga lista. Los SS. que se interesen pueden ocurrir á casa de su dueño Calle de Sn. Pedro No. 24.

AVISO,

SE vende una negra moza robusta y sin vicio alguno, quien se interese en comprarla puede verse con su ama D. Mariquita Farias; vive en la calle de San Francisco en el hueco nuevo casa de Da.Matilde Duran No 149. Oct. 1 ○—

AVISO,

El 29 del presente ha tenido lugar la ejecucion de la sentencia de muerte pronunciada por los Tribunales de Justicia de la Republica contra Pascual Benites, por la qne dió alevosamente al moreno José Pintos en la villa de Paysandú el 11 de Noviembre de 1828.—Montevideo, 30 de Setiembre de 1831. *Pelaez.*

AVISO DE LA POLICIA,

Las 86 cabezas de ganado vacuno tomadas por el jéfe que firma en la madrugada de ayer en las inmediaciones del Pantanoso, ha de ser rematadas mañana á las 8 de ella en el pozo del porton de San Pedro. Las marcas que tienen aquellos, se hallan de manifiesto en la oficina del espresado, en una guia falsa que trahian los conductores que han sido aprehendidos, como igualmente á las 11 de la noche anterior un estranjero que falsificaba las guias, y aquien se le encontró á las 12 de este dia el tipo de que hacia uso.—Montevideo Setiem. bre 30 de 1831. LAMAS.

AVISO.

SE vende una casa de azotea situada en el paso del Manga y muy acreditada para negocio de pulperia, tiene cinco piezas y es propia tambien para una familia que quisiera vivir en el campo. S 29—

AVISO A LAS SEÑORAS.

EN la calle de San Francisco una cuadra del Convento, se ha establecido una Modista y costurera de Paris, quien ofrece á las Señoras de esta Capital toda clase de servicio en su arte.

AVISO.

QUIEN quiera comprar palmas, puertas, y madera buena para rayazon, como tambien algunas tejas ocurra á la calle de San Gabriel N ○. 48

SE VENDE,

UNA negra de buen servicio en 330 pesos. quien se interese en su compra ocurra á la casa numero 177 calle de Sn. Joaquin. Sep 30—

AVISO,

Benito Siva á nombre y por encargo de su padre D. Cayetano Silva, hace saber á los acreedores de este, que pueden ocurrir á la oficina del *Universal* con los docmentos de sus creditos, para arreglar el modo de sarisfacerlos, á cuyo fin durante todo el presente mes de Octubre hallarán con quien tratar en dicha oficina desde las 11 hasta las 12 de cada dia. Oct. 1 ○—30p

Para el Rio Janeiro, ó Buenos Ayres,

Saldrá hasta 5 del corriente, la muy velera goleta Arjentina *Paquete del Rio*, para el primer puerno se fleta, y para el segundo admitirá la carga que se halle pronta para la fecha de arriba, en la casa de D. Domingo Vasquez hallarán con quien tratár.

SE VENDE,

UN negro rebusto y fuerte, es regular cocinero sabe lavar y entiende de marinero, la persona que se interese en su compra ocurra a la plaza del mercado al lado de los Ejercisios casa de D. Juan Nuñez que lo venderá. Oct 1 ○

AVISO DE LA POLICIA,

El domingo 25 del corriente, se encontraron en le corral del saladero de D. Juan Pablo Morales, 32 cabezas de ganado vacunos, robados de las inmediaciones de Solis chico, el que há sido rematado y su importe se halla en deposito en este departamento, como igualmente la marca que tiene, el que se considere con derecho á él ocurra á esta oficina.

Montevideo Septiembre 27 de 18 LAMAS.

Aviso al Comercio.

EL Corredor de número D. Pedro Pablo Olave ha trasladodo su escritorio á la calle de San Joaquin N ○. 52. Octubrbre 1 6p.—

SE VENDE,

EN la quinta de D. Miguel Soler, inmediato al molino de viento, una burra lechera, muy mansa y bien mantenida, da bastante leche, la cria tambien es hembra, su precio son 40 pesos

VINO DE BURDEOS,

HAY de venta, en la calle de San Francisco No. 24 en barricas, superior aprécio muy equitativo: Véanse con Benjamin Luc y hermano. Sep 26—

SE VENDE,

UNA esclava de buenas condiciones, de edad de 13 á 14 años: las personas que se interésen en su compra, se podrán ver con ss dueño que vive en la calle de Sn. Joaquin No. 13 Sep 28—3p

SE VENDE,

UN esclavo de las mejores condiciones, joven de 18 á 20 años de oficio zapatero, sin vicios ni enfermedad alguna: el que se interese en comprarlo puede apersonarse en la casa de remate de los SS. Baena y Sanchez donde hallará con quien tratár. Sep 28—

SE VENDE,

UNA negra de edad de 30 años, save lavar, cosinar y planchar de liso; quien se interese en su compra, véase con su dueño que vive en la calle de San Pedro No. 96 en frente de D. Juan, Antonio Fernandez. Sep 26 —

LA COMISION DIRECTIVA,

AVISA á los señores accionistas para la extincion de la moneda de cobre, que pueden ocurrir cuando gusten á su tesoreria á recibir los certificados de haber pagado sus respéctivas acciones, para con ellos haber los reditos, y dividendos segun la ley, en la inteligencia que deberán devolver las letras que tengan en su poder con los rebos. Sep. 24—6p.

AVISO.

EN la fonda calle de San Felipe No. 14. El propietario de dicho estableci miento ofrece sus servicios al público de esta Capital, tanto por el buengusto como por la delicadeza en el servicio; y á un precio muy moderado. S 29—

INTERESANNE.

EN la calle del Porton enfrente de D. Miguel Conde, se vende yerba, á prueba de mate de superior calidad á real y medio la libra, y por arroba á 26 reales, azucar á cuatro vintenes libra.

AVISO,

SE vende una pulperia bien acreditada y con muy buenas comodidades para familia: el que se interese en su compra, ocurra á la casa de su dueño calle de San Vicente No. 52 con qnien podrá tratar. Sep 29—

PARA SANDU Y SALTO.

DARA la vela para dichos destinos la muy velera Goleta Nacional ESPERANZA ORIENTAL, admite carga y pasageros, para lo que tiene excelentes comodidades. Los SS. que gusten cargar o ir de pasage, ocurran al Almacen de D. Jaime Ylla calle de San Gabriel No. 103, ó con su capitlla en el muelle. S 21—an

AVISO.

SE vende un escelente y fuerte piano de hermozas voces, un relox de esqueleto de repeticion caja de oro, una cadena con sellos, y &a. Los SS. que se interesen dirijanse á la calle de S. Juan almacen No. 11, frente á la Aduana vieja hallará con quien tratar. S 20—

AVISO.

SE vende una casa en la Calle de San Juan No. 43, con 6 piezas de azotea y una de Teja á la calle, y dos patios. Se dá en un precio muy equitativo: pueden ocurrir á dicha casa para tratar con su dueña. S 20—

AVISO

SE venden de 4. á 5, mil cabezas de ganado ocurrase á esta imprenta para tratar *S. 26.*

SE VENDEN

DOS pulperias bien acreditadas y buenos parajes ámbas inmediatas al mercado; una de ellas con gran comodidad para familia. El que se interese en su compra, ocurra á la calle de Sn. Vicente No. 52 donde darán razon. S 21—p.

SE VENDE UNA

HERMOSA chacra situada en Toledo, como una légüa de fondo, y 4 cuadras de frente con casas de azotéa, aljive, atahona y una pulperia: Quien la quisiere comprar, puede dirijirse á casa del Sr. D. Juan Pinto, frente á la casa de D. Juanin,N calle de Sn. Pedro No.177.

SUBSCRIPCION.

SE propone al respetable público de esta capital y con especialidad á los padres de familia é interesados en el fomento de la instruccion pública; se sirvan subscribir por la impresion del *curso completo de estudios*, aprovado por el Superior Gobierno de este Estado, que va á publicar el Sr. D. Franeisco Curel.

Saldrá á luz dicha obra por cuadernos que aparecerán sucesivamente, y á lo mas tarde de mes en mes, y cuyo precio no pasará de 3 á 5 reales cada uno, segun la abundancia de materias que contengan.

Pasada la publicacion del primer cuaderno se cerrara la suscripcion. y los cuadernos se pagarán un real mas.

Las familias ó establecimientos de educacion que se subscribirán por cinco ejemplares, ó mas tendrán una rebaja de 20 p 8.

Se subscribe en la oficina del *Universal* y en el Colegio Oriental de Niñas.

A los SS. suscriptores se les entregarán los cuadernos en su misma casa por los repartidores del *Universal.*

que fue su costo: el qne la necesite puede ocurrir al paraje citado donde puede verla, ó tomarla, en el concepto qne el precio indicado es el último. Sep. 24—

AVISO.

SE vende una negra llamada María, para criar sin hijo en 400 patacones: el que se intere se ocurra á la calle de San Gabriel No. 158.

SE VENDEN.

TRES negros, uno de ellos es regular Cosinero, otro entiende de todo servicio de una casa de familia, y el otro es muy acto para cualquier servicio fuerte, se venden por su dueño ausentarse del País, tambien se vénde una cuja, una comoda una mesa y docena y media de sillas de estrado con aciento de Esterrilla, un par de candeleros de plata, un bazo, una vandejita y un par de espuelas de Id. Quien se interese en comprar alguna de estas prendas, ocurra á la Plaza mayor al lado del Cabildo No. 103. S 20—

AVISO DE LA POLICIA.

SIn embargo de haber órdenado el superior Gobierno á la Colecturia Jeneral, consecuente con la solicitud que ha hecho este Departamento para que no se permita la descarga de harinas, y viveres sin previo conocimiento de la Policia, el Jefe que firma previene al publico.

1. Que todo individuo que compre alguno de estos articulos espresados ecsija del vendedor la constancia de haber sido reconocidos por los facultativos que se nombrarán al afecto.

2 ○. En el caso de convenirse los interesados, que la compra se haga abordo, se presentará igualmente el comprador para ser despachado con arreglo al articulo anterior.

3 ○. El que contraviniese á lo impuesto en los articulos anteriores, queda sujeto á las penas que la superioridad tenga á bien imponerle,

Montevideo Septiembre 16 de 1831.

LAMAS.

AVISO.

EL cocinero Frances que puso un aviso en los numeros anteriores de este diario pide le ocurrir á esta imprenta si está desocupado, pues hay quien lo solicite: ó en defecto algun otro que este en igual caso. S 17 9p.

SE VENDEN

UNOS terrenos de 4 y média léguas cuadradas con abundantes aguadas y buenos pastos situados en las puntas de Sn. Juan, conocidos por las Piedras Sepuncia. El que se interese, ocurran ál la Colonia á D. Estevan Nin. Sep. 17 —10p